

94995
Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-05752-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-08-10 03:25:38 PM
94995

Bogotá,

Señora
LILIAN LORENA RUIZ PINILLA
Profesional
Correo electrónico:
llruizp83@gmail.com
Bogotá D.C.

Señora
ANGÉLICA MARÍA MERCADO BARRAZA
Profesional
Correo electrónico:
angaucita76@hotmail.com
Bogotá D.C.

Señora
INGRID YANETH MORENO PULIDO
Profesional
Correo electrónico:
ingridyamoreno@gmail.com
Bogotá D.C.

Señora
YOLANDA CAICEDO BARAHONA
Profesional
Correo electrónico:
yolanda2014caicedo@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR No 160 -2015

Respetadas señoras:

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, invita a presentar documentos para contratar los productos relacionados en el anexo No. 3, de acuerdo a los términos establecidos en la presente invitación.

Por lo anterior de estar interesados favor revisar los documentos anexos,

No obstante esta propuesta está dirigida a todos los proveedores que ofrezcan el bien o servicio objeto de esta invitación a cotizar.

Cualquier inquietud adicional al correo invitaciones@cancer.gov.co

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras

P 1 / 2

Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: TERMINOS.docx

Anexos: ANEXO No. 1 - ACEPTACION TERMINOS DE CONDICIONES.xls

Anexos: ANEXO No. 2 INFORMACION GENERAL DEL PROVEEDOR.xls

Anexos: ANEXO TÉCNICO 3.docx

CWC/DG/SGGAF/JJPA/GC/YACA/CarmenzaC



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR DOCUMENTOS PARA CONTRATAR LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, la docencia y la investigación, reestructurada mediante Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009, con NIT 899.999.092-7, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud regulada por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011. los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y su representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

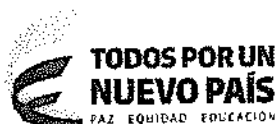
La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

El Instituto suscribió el Convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología –ESE– con el Ministerio de Salud y Protección Social y como productos debe realizar las visitas de verificación de las condiciones técnico – científicas de habilitación en los servicios oncológicos designados, ubicados en las ciudades y municipios de los departamentos de Bogotá, Cundinamarca, Cesar, Guajira, Risaralda y los demás destinos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología –ESE– con el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el Plan decenal para el Control integral del Cáncer en Colombia 2012 – 2021, la Resolución 2003 de 2014 y la normatividad vigente para la materia.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en contratar personas naturales para los productos relacionados en el Anexo No. 3 de los presentes términos de condiciones, así:

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

N°	PRODUCTO
1	El producto uno (1) comprende: Un documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. -Certificación de permanencia por cada Institución visitada. -Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto.
	El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución / servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. -Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD).
2	El producto dos (2) comprende : Un documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. -Certificación de permanencia por cada Institución visitada. -Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

	magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución/ servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. -Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD).
3	El producto tres (3) comprende: Un documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. -Certificación de permanencia por cada Institución visitada. -Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnicas científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución/ servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. -Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021, según solicitud desde el



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

	Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD).
4.	El producto cuatro (4) comprende: Un documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. -Certificación de permanencia por cada Institución visitada. -Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución/ servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. -Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD).
	NOTA ACLARATORIA – SOBRE LOS PRODUCTOS, DESPLAZAMIENTOS, VISITAS, INFORMES Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL OBJETO CONTRACTUAL: El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. se reserva el derecho de modificar cuando se requiera y a discreción, los destinos, el número de servicios objeto de visita, las programaciones y las agendas, según las necesidades surgidas dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo 207 de 2015, hasta 6 horas previas al inicio de cada visita. Para los efectos del presente contrato y la descripción de los productos, entiéndase “ciclo de visitas” a un mínimo de dos (2) semanas o diez (10) días hábiles por mes para la realización de visitas de verificación de servicios oncológicos. El máximo de días hábiles para visitas de verificación de servicios oncológicos no superará en ningún caso los trece (13) días por mes. Los costos de desplazamiento (sea por vía aérea, terrestre o por cualquier otro tipo), manutención, alojamiento y otros gastos en los que se incurra para la realización de la visita de verificación a los servicios de oncología designados, serán asumidos en un 100% por el contratista y están incluidos en el valor del producto contratado. Los costos de desplazamiento a los que hace referencia el presente contrato incluyen valor de tickets aéreos ida y regreso entre destinos nacionales, incluyendo, tasas, impuestos, seguros,



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

	multas, penalidades, sobretasas, conexiones y destinos nacionales con baja frecuencia de vuelos; incluye igualmente el costo de tiquetes terrestres intermunicipales, , tasas, impuestos, seguros, multas, penalidades, sobretasas, traslados terminales terrestres – ciudad –terminales terrestres y traslados internos en las ciudades y municipios en donde se encuentren los prestadores de servicios de salud con servicios oncológicos objeto de la visitas de verificación de condiciones de habilitación y, en general todo valor que se requiera para la realización de las visitas Las gastos generados como consecuencia de modificaciones en itinerarios de viaje, cancelación de tiquetes aéreos, multas y demás no descritos, serán asumidos por el contratista, sin que esto constituya o genere ningún perjuicio o coste adicional para el Instituto Nacional de Cancerología y afecte la correcta ejecución del convenio interadministrativo 207 de 2015. El (los) producto (s) se cancelarán una vez el(los) informe(s) de visita sea(n) recibido(s) física, satisfactoria y a conformidad del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos y se verifique que la información ha sido debidamente entregada en los medios dispuestos y con la calidad exigida. Una vez finalizada cada visita (por IPS) de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de los servicios de oncología, el plazo máximo para la entrega del informe e instrumento resultado de visita al grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, será de tres (3) días calendario, contados a partir del día de cierre de la visita. Los informes de resultado de visita de verificación, incluyendo los instrumentos de visita o los datos registrados en los medios designados, serán ajustados y modificados por el contratista en la magnitud, frecuencia y medida que determine el Instituto Nacional de Cancerología a través de su grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, bien sea por revisión o solicitud de observaciones y/o aclaraciones, así estos (los informes de resultado de visita como los instrumentos de visita o los datos registrados) ya hayan sido entregados al Instituto y pagados por este. El contratista tendrá un plazo máximo para entrega del informe e instrumento de resultado de visita en versión ajustada a la coordinación Instituto Nacional de Cancerología, de tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud de las correcciones. El no ajuste de la información compromete el pago del producto comprometido y de los demás productos del contrato.
	TOTAL PRODUCTOS

2. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ, ACLARACIONES, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2.1. APERTURA: La presente invitación se abre el día diez (10) de Agosto de 2015.

2.2. CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – ESE: link Contrate con nosotros o el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=S a partir de fecha anteriormente indicada.

2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de Diciembre de 2015**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

2.4. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: hasta el día Once (11) de Agosto de 2015 hasta las 2:00 p.m.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

2.5. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina del Grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día catorce (14) de Agosto de 2015 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La documentación debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

4. INFORMACIÓN JURÍDICA:

- Carta de aceptación de términos de condiciones según formato.
- Hoja de vida (incluyendo los soportes de experiencia y estudios de acuerdo a los términos específicos).
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato (incluido IVA), con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la documentación, **cuanto ésta supere 20 SMMLV**
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si se requiere en los términos específicos).
- Registro Único Tributario (RUT), éste debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN
- Paz y salvo de aportes en salud y parafiscales (últimos tres meses, incluyendo el mes en que se entregue la documentación)
- Certificación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por la entidad bancaria donde desee se le realicen los pagos.

5. INFORMACION TÉCNICA

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos y jurídicos requeridos en la presente invitación, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No. 3, para dicha evaluación.

6. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE– no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201500827 para cursar la presente invitación.

8. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la mejor oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún

Versión ENE-2015



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 30 de Noviembre de 2015.

11. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los Treinta 30 días después radicada factura, previa entrega de los bienes adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE

12. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP

13. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

13.1. DERECHO DE RETENCION:



INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

13.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de apoyo a la actividad contractual podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

13.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

13.5 . GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de: \$12.887.001,00, una garantía única expedida con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del plazo del mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

14. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle 1 No. 9-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente invitación.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del Grupo de Compras, de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

15. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

16. INDEMNIDAD:

Por causas atribuibles al oferente seleccionado con la adjudicación, este será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto



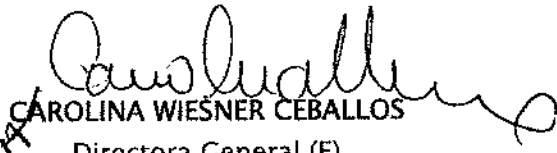
INVITACIÓN A COTIZAR No. 160 DE 2015

durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

17. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGF/JIPA/GC/YACA/Angélica C. 